



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

ESCRITURA



16/8/95

00000 2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM
 PANIA EXPOBROKER SOCIEDAD
 ANONIMA.-----

CUANTIA: S/. 3'000,000,00---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía EXPOBROKER S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, Señor **JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA**, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fué en el objeto y alcances de esta Escritura, a la que procede con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPOBROKER S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Otorga la presente Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan el señor **JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA**, quien lo hace a nombre y como



Representante Legal de la Compañía EXPOBROKER S.A., en su calidad de Gerente General de ésta, lo que acredita con el Nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa en sesión celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco, tal como aparece el Acta de dicha sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta Escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) La Compañía EXPOBROKER, se constituyó con un capital de Dos Millones de Suces, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio del mismo año. Por, por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de La Compañía EXPOBROKER S.A., celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió fijar el capital de capital a la suma de Diez Millones de Suces y la SUSCRIPCION por Aumento de Capital Social de la Compañía, en la suma de Tres millones de suces, o sea que en adelante quedaría suscrito en la cantidad de Cinco Millones de Suces, aumento que estará representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una de ellas y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan señalados en

15/07/95

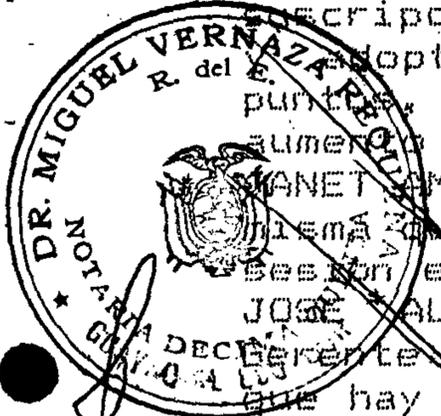
ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EXPOBROKER S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1.995.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Manzana 1 V.184, se encuentran presentes todos los accionistas, de la Compañía EXPOBROKER S.A., quienes representan las dos mil acciones, de S/. 1.000,00 cada una de ellas, en que se encuentran divididos el capital social, en el número que cada uno de los presentes corresponde y que a continuación se indica:

- 1.- JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA, propietario de 998 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una de ellas.
- 2.- AMALIA JANET AGUILAR ESPINOZA, propietaria de 999 acciones ordinaria y nominativa de S/ 1.000,00.
- 3. BELLA CECILIA AGUILAR ESPINOZA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de S/ 1.000,00.
- 4.- Abg. TERESA MARGARITA CANDO ALBUJA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de S/ 1.000,00.
- 5.- OLGA ESPERANZA ALBUJA DE CANDO, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de S/1.000,00.-

Como se encuentran reunidos todos los Accionistas de la Compañía, y por lo tanto representando la totalidad del capital pagado, según se indica anteriormente, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y así mismo por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver, Primero: Sobre la fijación del capital autorizado, aumento y monto del capital suscrito,

segundo: Reformat el Estatuto Social y adoptar las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos, en particular con la suscripción y forma de pago del aumento de capital que se acordare. Preside la reunión la señora AMALIA JANET AGUILAR ESPINOZA, Presidenta de la Compañía, la misma que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretario el Gerente General, Sr. JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA.- De inmediato toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta que en vista de que hay que hacer los respectivos aumentos de capital y reforma de Estatutos de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio pone a consideración de los accionistas presentes. Después de deliberarse sobre los asuntos, planteados por el Gerente General, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: PRIMERO:- a) Elevar el Capital Social de la Compañía de Dos Millones de sucres que tiene actualmente a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, debiendo emitirse para tal efecto tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cadauna, esto es, mediante un aumento efectivo de tres millones de sucres, y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Diez Millones de Sucres, que estarán representados por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Que las acciones correspondientes al aumento acordado, sean

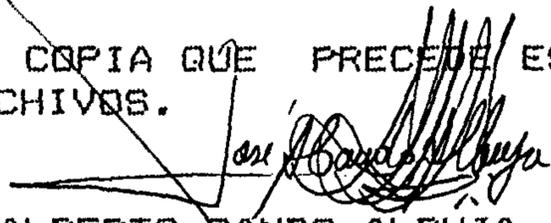


suscritas de la siguiente manera: un mil quinientos acciones el señor José Alberto Cando Albuja y un mil quinientos acciones, la señora Janet Amalia Aguilar Espinoza, en razón de que los accionistas Bella Cecilia Aguilar Espinoza, Abg. Teresa Margarita Cando Albuja y Olga Esperanza Albuja de Cando, de manera expresa renuncian al derecho de preferencia que la ley les concede para suscribir las acciones que les correspondiera en el aumento de capital aprobado en esta sesión, renuncia que comprende, igualmente al plazo y publicación establecidas en la ley para ejercer tal derecho de preferencia. La suscripción del capital aumentado representado por las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado, es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente en esta sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía Expobroker S.A., dejándose constancia también de que todos los accionistas son Ecuatorianos. c) Que el pago de los aportes correspondientes a la totalidad de las tres mil nuevas acciones sociales que corresponden al aumento de capital acordado en esta sesión, se realice en numerario, en la forma que constan del detalle que aparecen anteriormente, de la suscripción del aumento de capital, que ha sido aprobado por los accionistas concurrente. d) Aprobado como se encuentra la suscripción, y pago del capital aumentado, conforme a las resoluciones que anteceden, la Presidenta somete a consideración el SEGUNDO punto del orden del día relacionado con la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, como consecuencia del Aumento de Capital acordado. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de deliberar, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en forma tal que en el futuro diga: Artículo Cuarto: CAPITAL Y RESPONSABILIDAD.- El capital de la Compañía está dividido en: capital autorizado, capital suscrito y capital pagado de conformidad con la Ley de Compañías, o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la Compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. El capital autorizado no puede exceder dos veces al valor del capital suscrito. El Capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido y representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. La responsabilidad personal de los accionistas, con relación a los negocios de la Compañía, queda limitada al monto de sus respectivos aportes, de conformidad a la Ley. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez, así como para realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidente de la

Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de reinstalarse a sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes con la Secretaria que certifica, declarándose concluida la sesión a las doce horas y diez minutos.

f.) José Alberto Cando Albuja; f) Janet Amalia Aguilar Espinoza; f) Bella Cecilia Aguilar Espinoza; f) Teresa Margarita Cando Albuja; f) Olga Esperanza Albuja de Cando.

RAZON: CERTIFICADO QUE LA COPIA QUE PRECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.



JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA
GERENTE-SECRETARIO



ESPECÍFICO
ESPANCO
BLANCO

Guayaquil, Noviembre 29 de 1.993 ✓

0000 5

Señor
JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía "EXPOBROKER S.A.", en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo como ~~GERENTE GENERAL~~ de la compañía por el período de dos años, por lo cual le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, usted reemplaza al Señor Jorge Alberto Fernandez Valdez, quien renunció.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en el Artículo Décimo Séptimo, del Capítulo Cuarto, de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de junio de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de julio de 1.991.



Teresa Cando Albuja
Secretaria Ad-Hoc

EL CARGO DE GERENTE GENERAL.- Guayaquil, Noviembre 29

JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA

Almuerzo

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General ✓
Folio(s) 10268-10269 ✓ Registro Mercantil No 3590 ✓
Repertorio No 7077 ✓

Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 19769 ✓ del Registro Mercantil de 1994.

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Marzo de 1994 ✓

Guayaquil, 22 de Marzo de 1994 ✓

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 39.230,-



ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 16 AGO 1905



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel Vernaza Requena".

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

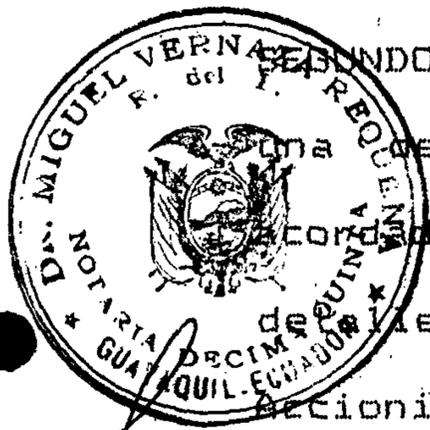
BLANCO
EN
ESPRESO
EN
BLANCO



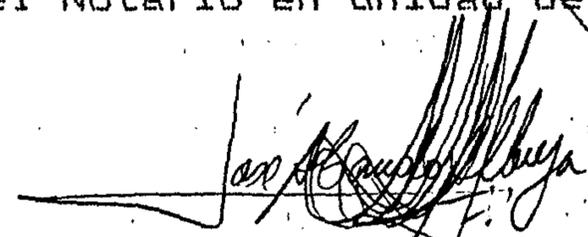
Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la cual se incorporará a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. **TERCERA: DECLARACIONES.** Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXPOBROKER S.A., celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco, declara bajo juramento: **PRIMERO:** Que el capital social **AUTORIZADO** de la Compañía EXPOBROKER S.A., queda aumentado a la suma de diez millones de sucres y el capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres, el mismo que estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; **SEGUNDO:** Que las tres mil acciones de un mil sucres cada una de ellas correspondientes al Aumento de Capital acordado, han sido suscritas, en la forma que consta del contenido en el Acta de la referida Junta de Accionistas del quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco; **TERCERO:** Que los socios son de nacionalidad Ecuatoriana; **CUARTO:** Que el pago íntegro de las acciones correspondientes a dicho aumento, esto es, la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**, se realiza en numerario; **QUINTO:** Que como consecuencia del Aumento de Capital acordado queda reformado el Artículo Cuarto del

[Handwritten signature]



Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía
EXPOBROKER S.A., en los términos constantes en el Acta de
la aludida sesión de Junta General Extraordinaria de
Accionistas del quince de Julio de mil novecientos
noventa y cinco que como ya se ha expresado y para los
fines de Ley consiguientes, se entenderá formar parte de
esta Escritura. SEXTO: El Representante Legal declara
bajo juramento que a la fecha se encuentra cancelado en
su totalidad el aporte en numerario. Agregue Usted Señor
Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para
la validez de esta Escritura e incorpore o agregue en la
matriz, según corresponda los documentos habilitantes y
mas documentos que acompaño. Firma (Ilegible) Abogado
JORGE VERNAZA QUEVEDO.- Registro número cinco mil
novecientos cuarenta y tres. HASTA AQUI LA ESCRITURA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedaran agregados al
protocolo los documentos habilitantes exigidos por la
Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz al
compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo
el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

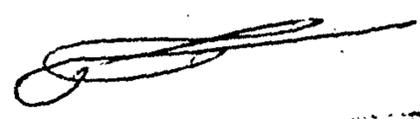

P. COMPANIA EXPOBROKER S.A.

JOSE ALBERTO CANDO ALBUJA

C.C.#090787429

C. VOTACION# 042-072

R.U.C.# 0991152660001


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



00007 7

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPOBROKER SOCIEDAD ANONIMA, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - CINCO.-



[Firma manuscrita]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.96-2-1-1-0000937, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil el veintinueve de Febrero del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, seis de Marzo de mil - novecientos noventa y seis.-



[Firma manuscrita]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0000937, dictada el 29 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO, LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE EXPOBROKER S.A., de fajas

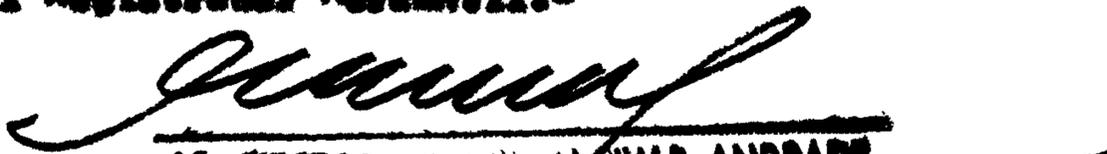
7.130 a 7.139, número 1.021 del Registro Industrial y anotado bajo el número 7.332 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 17.214 del Registro Industrial de 1.991, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

